

DECRETO Nº 1787/24

San Martín de los Andes, 0 5 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.805/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 14.805/2024**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 29 de Agosto de 2024.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese. ecretario de Gobiemo Municipalidad de S.M. Andes Sr. Affredo H. Muñoz Secretano de Obras Públicas Municipalidad de S.M.A. Dr. Carlos Saloniti A CARGO SECRETARIA Intendente Municipalidad de San Martin de los Ande PLANIFICACIÓN Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Sr Matias D. Aernandez Consoll Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes Arq. Carolina Amaya Arq. Sar vago M. Poja Sirectora del locituto de Vivenda y Hábitat Secretario de Planigicac ó Municipalistad de S.M. Andes y Desarrollo Joseph A. A. Municipalistad de S.M. Andes Municipalidad de S.M. A. dro J. Apaolaza Secretario de Turismo idad de S.M.A Fec. Héctor Durán Mun Secretario de Servicios Publicos Municipalidad de S.M.A Rocio VI Demateo

Secretaria de Desarrollo Social

"DONAR MARGEMANIO SOCIAL SOCIALI